


Foff

15/88

	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

PRIMERO: La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Provincial, Sra. MARIA LOURDES CANGANA LOYOLA, RUT N° 11.721.751-5, domiciliada en WASHINGTON 2562 – OFICINA 314 – ANTOFAGASTA, y el organismo capacitador TRAINING CENTRE, representado por la Sr.(a) ANDREA VIVANCO DIAZ, domiciliado en AVENIDA ANGAMOS N° 1167, ANTOFAGASTA, suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: El organismo capacitador TRAINING CENTRE, se obliga a efectuar el servicio de capacitación "HERRAMIENTAS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA LA MICROEMPRESA" Capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada TRAINING CENTRE, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2; complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3. Ambos anexos son parte integrante de este contrato.

TERCERO: Fundación PRODEMU se obliga a pagar al organismo capacitador TRAINING CENTRE por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato

CUARTO: El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Provincial y previa entrega a Fundación PRODEMU de la correspondiente factura por parte del organismo capacitador TRAINING CENTRE, en la oficina Provincial o Regional correspondiente.

QUINTO: El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

SEXTO: Fundación PRODEMU podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por la OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2; complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3

SÉPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia a partir de lunes 19 octubre 2015 y hasta jueves 29 octubre 2015, periodo dentro del cual el organismo capacitador TRAINING CENTRE, deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en el anexo N°2


OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

NOVENO: En el caso que el organismo capacitador TRAINING CENTRE, por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por la OTEC, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

DÉCIMO : La personería de ANDREA VIVANCO DIAZ, para comparecer en representación de TRAINING CENTRE, consta en escritura pública, fecha 21 abril 2006, otorgada en la Notaría Devia, Antofagasta. La personería de la Directora Ejecutiva Provincial, Sra. MARIA CANGANA LOYOLA, para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 31 DE AGOSTO 2015, otorgada por el Notario Público de SANTIAGO, Sra. NANCY DE LA FUENTE.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

17/88

	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

ANEXO N°1

En ANTOFAGASTA, a 14 de octubre de 2015, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo capacitador TRAINING CENTRE, RUT N° 79.607.710-7., se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso) :

Cód. SIGEP	Nombre del Curso	Nº Vacantes	Nº Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
31505	Herramientas de Gestión y Administración para la Microempresa	20	36	Antofagasta	19/10	29/10	\$ 2.160.000.-
31506	Herramientas de Gestión y Administración para la Microempresa	20	36	Antofagasta	19/10	29/10	\$ 2.160.000.-
							\$
							\$
TOTAL A PAGAR							\$ 4.320.000.-

Forma de pago: Contra factura una vez finalizado el curso

 ANDREA VIVANCO DIAZ Organismo Capacitador TRAINING CENTRE	 MARIA CANGANA LOYOLA Directora Provincia Antofagasta Fundación PRODEMU Dirección Ejecutiva Provincial
--	--

Datos Facturación

Razón Social:	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer,
Rut:	PRODEMU 72.101.000-7
Dirección:	Agustinas 1389, Santiago
Giro:	Servicio de Desarrollo Social
Teléfonos:	29640435, 29640481